



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2011.**

En la Sala de Reuniones de las oficinas municipales de El Encinar del Ayuntamiento de Terradillos, siendo las trece horas del día dieciocho de febrero de dos mil once, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 17 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña. Angela Morais García y D.Santiago M.Lurueña Sánchez.

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y Fiscal, D.Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (cuatro votos a favor y ninguno en contra).

2º.- EXPEDIENTE ADEJUDICACION CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, VOLUMINOSOS Y RESTOS DE PODAS.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RESTOS DE PODAS

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2010 se aprobó el expediente y *Pliego de Cláusulas Administrativas* para la contratación de la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos, Residuos Voluminosos y Restos de Podas, *por procedimiento abierto y varios criterio de adjudicación.*

Visto que el anuncio de contratación fue publicado en el BOP nº 10 de 17 de enero, tablón de anuncios y perfil del contratante.

Visto que el 1 de febrero de 2011 la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas y técnicas, realizando propuesta de adjudicación a favor de SERVIC ALTER S.L..

Visto que con fecha 7 de febrero de 2011, se requirió a la empresa propuesta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, lo que formaliza en esa misma fecha, constituyendo garantía definitiva por importe de 3.240,74 en forma de aval de Caja Rural de Salamanca registrado con el nº 0807-2125050357.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RESTOS DE PODAS a la empresa **SERVIC ALTER S.L., con CIF B-37431590** en el precio de 64.814,82 euros más 5.185,18 euros de IVA anuales

El plazo de duración del contrato es de SEIS AÑOS, pudiendo prorrogarse por periodos de dos años hasta un máximo de doce.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a Servic Alter S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de cinco días desde dicha notificación, debiendo en todo caso iniciarse la ejecución del contrato el día 1 de marzo de 2011.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.”

3º.- APROBACION EXPEDIENTE DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA CONCURSO ADJUDICACION PARCELA RM19, DE LA URBANIZACION EL ENCINAR.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno presenta la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA VENTA DE PARCELA RM19 URBANIZACIÓN EL ENCINAR**

Por el Sr Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito presentado por Don Ignacio de Andrés Boyero en representación de la empresa “DE ANDRES Y BOYERO S.L.” relacionado con la parcela RM-19 de la urbanización El Encinar cuya enajenación le fue adjudicada por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2005 para la construcción de 30 viviendas. En su escrito la empresa solicita la devolución de la garantía definitiva constituida en metálico por importe de OCHO MIL EUROS (8.000.-) para responder el cumplimiento del contrato.

Visto que esta Junta de Gobierno Local acordó, en sesión de 12 de septiembre de 2008 declarar cumplidas las condiciones resolutorias a que quedó sometida la venta por este Ayuntamiento a la empresa De Andrés y Boyero S.L. de la parcela RM19 situada en la Ad. de Salamanca de la urbanización El Encinar, siempre que a la fecha de firma de las escrituras públicas de compraventa se mantuviera el precio de venta pactado en los contratos privados suscritos con los compradores.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en el que se constata que una vez elevados los contratos privados de compraventa de las viviendas a escritura pública, se ha mantenido el precio de venta pactado en aquellos y por lo tanto queda confirmado el cumplimiento de la condición establecida en el contrato de venta de la parcela en relación al precio máximo de venta de las viviendas.

Visto asimismo la Junta de Gobierno local, en el mencionado acuerdo consideró cumplidos los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización de las obras, habiéndose concedido la correspondiente licencia urbanística municipal de primera ocupación con fecha 8 de septiembre de 2008.

Considerando que, por lo tanto, se han cumplido las condiciones específicas nº 3.2. y 3.3 reguladoras de la enajenación de las parcelas.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

La devolución a la empresa DE ANDRÉS Y BOYERO S.L. de la garantía definitiva constituida en metálico, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00) para responder el

cumplimiento de las condiciones establecidas en la venta, por concurso público, de la parcela RM19 de la urbanización El Encinar.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.”

4°.-APROBACION EXPEDIENTE ACTUALIZACION DE FICHEROS MUNICIPALES CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO **ACTUALIZACION DE LOS FICHEROS MUNICIPALES CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2011 relacionada con la revisión, actualización y modificación, en su caso de los ficheros de datos de carácter personal creados por esta Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 15 de mayo de 2006, publicado en el BOP nº 127 de 4 de julio del mismo año.

Examinada la documentación elaborada por los servicios administrativos relacionada con los ficheros que actualmente se gestionan por los distintos servicios y áreas municipales y que contienen datos personales protegidos y visto el informe de Secretaría de fecha 14 de febrero de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, adopta unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Modificar conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los ficheros creados y registrados propiedad de este Ayuntamiento en la forma que se contemplan en el Anexo al presente acuerdo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado. “

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº. B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: Mª Luisa Fernández Cuadrado